

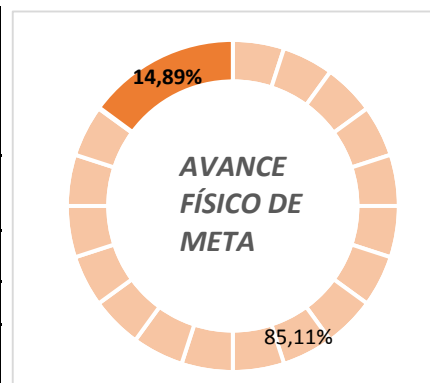
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	EJECUTOR		 el Tolima nos une
	SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA		
	REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		

CÓDIGO PROYECTO:	2020004730055	SECTOR:	Salud y Protección Social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Salud pública		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA		
OBJETIVO:	Mejorar las condiciones en la atención en salud, a la población vulnerable del Departamento		
CÓDIGO META	META	META PROGRAMADA	META EJECUTADA
EP1MP27	Realizar promoción, asistencia técnica, articulación intersectorial, y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial dirigida a la población migrante y población habitante de calle en los municipios del Tolima	47	7

DATOS DE REPORTE			
RESPONSABLE DE PROYECTO	Jorge Bolivar	RESPONSABLE DE META	
		Jasbleidy Arias	
RESPONSABLE DE CARGUE DE META	Miguel Ernesto Muñoz	RESPONSABLE DE REPORTE	
		Carolina Del Mar Perez Blanco	
PERIODO DE CARGUE	2-ene.-2021	FECHA DE CARGUE	8-jul.-2021
	30-jun.-2021		

ACTIVIDADES	Programado	Ejecutado	Avance
1 Realizar asistencia técnica a los Entes municipales y actores del sistema general de seguridad social en salud en acciones para garantizar la atención integral en salud y la articulación intersectorial para la población habitante de calle	47	0	0,00%
2 Realizar asistencia técnica a los Entes municipales y actores del sistema general de seguridad social en salud en acciones para garantizar la atención integral en salud y la articulación intersectorial para la población Migrante	47	7	14,89%
3 Realizar una estrategia de información,educacion y comunicación en salud dirigida a poblacion habitante de calle y Poblacion Migrante del Tolima	1	0	0,00%

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES	AVANCE FÍSICO DE META	
Realizar asistencia técnica a los Ent	Atraso	85,11%
Realizar asistencia técnica a los Ent	Avance Físico	14,89%
Realizar una estrategia de informac 0 0 0 0	AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO	
	Presupuesto Inicial	Presupuesto Eiecutado
	\$ 100.000.000	\$ 64.000.000
	Proporción de Ejecución	64,00%



FUENTES DE FINANCIACIÓN		PROPIOS		TRANSFERENCIAS	
Propios		LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO
Transferencias					100.000.000
Regalías		REGALÍAS			
Otros		ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
					ÁREAS AMBIENTALES
OTROS					
GESTIÓN	OBRAS POR IMPPUESTOS	TRANSFERENCIAS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	FUNCIONAMIENTO
					PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS

EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
No.	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOCIOLOGO PARA QUE APOYE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA	
224 de 28/01/2021			
CONTRATISTA	JORGE ROJAS		VALOR \$ 40.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-0332	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE		AVANCE FÍSICO 10,64%
CDP	462	RP	462 AVANCE FINANCIERO 20%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
No.	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A VEINTIDOS (22) MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"	
1346 de 23/06/2021			
CONTRATISTA	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA		VALOR \$ 24.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-1340	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE		AVANCE FÍSICO 0%

CDP	2484	RP		AVANCE FINANCIERO	0%
-----	------	----	--	-------------------	----

FOCALIZACIÓN REGIONAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo	Municipio con Mayor Inversión	
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa	Municipio con Mayor Inversión	
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica	Inversión Máx	
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima	Inversión Promedio	
				\$ 64.000.000,00		

EVIDENCIAS

Asistencias Técnicas/ Visitas/ Inspecciones.				
Fecha	Medio	Asunto	Participantes	Soporte
Junio de 2021	Alternancia presencial y virtual	Contratar la prestación de servicios de un profesional en psicología para la implementación de acciones de asistencia técnica, acompañamiento a veintidós (22) municipios del Tolima que benefician a la población habitante de calle en desarrollo del proyecto “fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima”	1346 de 23/06/2021	Clausulado contrato de prestacion de servicios

Marzo de 2021	Alternancia presencial y virtual	Seguimiento permanente al Plan de intervenciones colectivas PIC el cual tiene como objeto Celebrar contrato interadministrativo con el hospital San José de Mariquita E.S.E del municipio de Mariquita - Tolima-, para la caracterización y gestión integral en salud a la población migrante en los municipios de Mariquita y Espinal -Tolima-, en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA" y según lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 PARA POBLACIÓN MIGRANTE EN COLOMBIA. Se adelantan acciones con el proposito de Identificar dentro de los migrantes personas mayores de 60 años, con comorbilidades previas [Diabetes, Enfermedad cardiovascular (incluye HTA y ACV), VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, EPOC, obesidad y desnutrición)], personas con discapacidad, personas de grupos étnicos, quienes pueden presentar mayor riesgo y consecuencias del contagio, adoptando lineamientos de enfoque diferencial establecidos por el Ministerio de Salud y protección Social para este grupo poblacional	Poblacion Migrante	Informe de actividades, registro fotografico

PRESENCIA TERRITORIAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0224-2021

1. Apoyar a la secretaria de salud-dirección de salud pública en la identificación de la población migrante del departamento.
 - Se está realizando la revisión de la sistematización de las fichas de caracterización de la población migrante diligenciadas, con el fin de realizar un documento de análisis de cada uno de los municipios.
2. Realizar apoyo a la supervisión de los convenios y contratos de los proyectos, en el marco de las competencias de la Secretaria de Salud del Tolima, conforme a lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
 - Seguimiento permanente al Plan de intervenciones colectivas PIC el cual tiene como objeto Celebrar contrato interadministrativo con el hospital San José de Mariquita E.S.E del municipio de Mariquita - Tolima-, para la caracterización y gestión integral en salud a la población migrante en los municipios de Mariquita y Espinal -Tolima-, en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA" y según lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 PARA POBLACIÓN MIGRANTE EN COLOMBIA.
 - Se realiza la proyección del acta de liquidación para el pago de la ejecución del PIC con el Hospital San José de Mariquita.
 - Permanente retroalimentación al Hospital con el fin de que presenten el informe final de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Secretaria de Hacienda, para pago.
3. Diseñar las estrategias para la implementación de la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.
 - Se Identifica dentro de los migrantes aquellas personas mayores de 60 años, con comorbilidades previas [Diabetes, Enfermedad cardiovascular (incluye HTA y ACV), VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, EPOC, obesidad y desnutrición)], personas con discapacidad, personas de grupos étnicos, quienes pueden presentar mayor riesgo y consecuencias del contagio, adoptando lineamientos de enfoque diferencial establecidos por el Ministerio de Salud y protección Social para este grupo poblacional
4. Diseñar un plan de trabajo para llevar a cabo la implementación de la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.
 - Se Realiza la entrega de kits de higiene personal a la población migrante, especialmente para aquellos que puedan estar en situación de mayor vulnerabilidad (en situación de calle, Niños, Niñas y Adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, en condición de discapacidad, adulto mayor o en situación migratoria irregular.
 - Promover estrategias de Información, educación y comunicación para la auto identificación y reporte de síntomas de Coronavirus (COVID-19) en la población migrante del Municipio de Lérída.
5. Realizar la articulación interinstitucional e intersectorial para llevar a cabo la implementación de la promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante.

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0224-2021

- Se promueven acciones comunitarias e institucionales que le permitan a la población migrante acceder a canales de información para la prevención, manejo y búsqueda de atención en salud relacionada con el Coronavirus (COVID-19).
 - Permanente comunicación con las entidades municipales, territoriales y nacionales relacionadas con la atención de población migrante.
 - Reunión con la Oficina de migración Colombia con el fin de programar las visitas a los municipios priorizados.
6. Realizar informes y dar respuesta a los requerimientos con respecto a la ejecución de las actividades de la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.
- Existe permanente comunicación y articulación con la Dirección de Salud Pública y las distintas entidades municipales para la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.
7. Orientar a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, que se realicen actividades para visibilizar a la población migrante y sensibilizar a las Direcciones Locales de Salud, EAPB, IPS, para contribuir a disminuir la discriminación y estigmatización de la población.
- Se establece comunicación y articulación con la Dirección de Salud Pública y las distintas entidades municipales para la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.
8. Coordinar con la Secretaría de inclusión social poblacional para garantizar la atención integral con la articulación de los servicios sanitarios y sociales en los municipios que cuenten con población migrante identificada. Se realizará un documento que dé cuenta de la oferta que tiene cada municipio para esta población como albergues y demás servicios.
- Elaboración de un documento donde se muestra la ruta de atención para la población migrante.
9. Crear un espacio de coordinación interinstitucional en los municipios de para garantizar la atención, inclusión y el desarrollo integral de la población migrante identificada.
- Permanente comunicación con las entidades municipales, territoriales y nacionales relacionadas con la atención de población migrante.
 - Asistencia a la conferencia virtual sobre MIGRACIÓN Y SALUD, LINEAS ESTRATEGICAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE CARA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN AL MIGRANTE.
10. Realizar gestión del conocimiento a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública en los municipios que cuenten con población migrante identificada, para socializar la Normatividad aplicable y socializar las infografías que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió en el marco de la pandemia por COVID-19.
- Se reitera solicitud a las entidades municipales la información generada con respecto a la

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0224-2021

población migrante, así como las demás acciones institucionales que le permitan acceder a canales de información para la prevención, manejo y búsqueda de atención en salud relacionada con el Coronavirus (COVID-19). También se les solicita la situación de aseguramiento de la población migrante de acuerdo con su estatus migratorio, a partir de los registros administrativos y listados censales de que dispone, así como la promoción del aseguramiento de esta población de acuerdo con el marco normativo existente.

- Se realiza asistencia técnica a municipios de Lérida, al señor Abel Andrés Gordillo Peña del Centro de salud de Coello referente a la atención de una madre gestante de nacionalidad venezolana y su atención en salud así como a la Directora Local en Salud del municipio de Chaparral Eucaris Arcila Martinez referente a la atención de pacientes de nacionalidad venezolana con enfermedades de base y enfermedades de alto costo.
11. Socializar los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población migrante en Colombia.
- Se promueven acciones comunitarias e institucionales que le permitan a la población migrante acceder a canales de información para la prevención, manejo y búsqueda de atención en salud relacionada con el Coronavirus (COVID-19).
12. Articular con la Dirección de Seguridad Social del Departamento y las EPS para que se garantice la autorización de la prestación de servicios en salud de la población habitante de calle según requerimiento e información brindada por las Secretarías de Bienestar Social de las Alcaldías.
- Se realiza articulación con la Dirección de Seguridad Social para la participación en los comités de aseguramiento en salud.
13. Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes.
- Entrega informe que comprende el periodo del 03 de Mayo de 2021 al 01 de Junio de 2021.
14. Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado.
- Se realiza cumplimiento del cronograma propuesto para la atención de la población migrante en el departamento del Tolima.
15. Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera.
- Respuesta atenta y eficiente a todas las citaciones y requerimientos realizados por la Dirección de Salud Pública.
16. Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato.
- Respuesta atenta y eficiente a todas las citaciones y requerimientos realizados por la Dirección

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0224-2021

de Salud Pública.

17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por El Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes.

- Se realiza el pago de seguridad social del mes de Mayo 2021.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	de	Razon Social	Clase Aportante	Seguro Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF	
CC 770133		ROJAS DELGADO JORGE ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 4 F 436 TORRE 1 APTO 102	BAJIO DE TOLIMA	278787	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clase	Faculta	Tipa	Fecha	Pago	Salud	Valor
2021-05	2021-05	140245945	1	1	2021-05-01	2021-05-31	464,400.00	12	\$464,400.00

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
No.	Tipa	Salud	Pago	Clase	Faculta	Tipa	Fecha	Pago	Salud
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

RESUMEN DE PAGO									
ENTIDAD	CONTRIBUCION	MIT	SV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP ADMINISTRADORIAL	1			1	\$274,000.00	\$0	\$0	\$274,000.00	
COLPENS	23-14			1	\$256,000.00	\$0	\$0	\$256,000.00	
ARL ADMINISTRADORIAL	1			1	\$8,400.00	\$0	\$0	\$8,400.00	
POSITRA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23			1	\$8,400.00	\$0	\$0	\$8,400.00	
EPS ADMINISTRADORIAL	1			1	\$200,000.00	\$0	\$0	\$200,000.00	
SANTIAGO	1			1	\$200,000.00	\$0	\$0	\$200,000.00	
TOTAL				1	\$464,400.00	\$0	\$0	\$464,400.00	

18. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Se realiza cargue de manera satisfactoria.

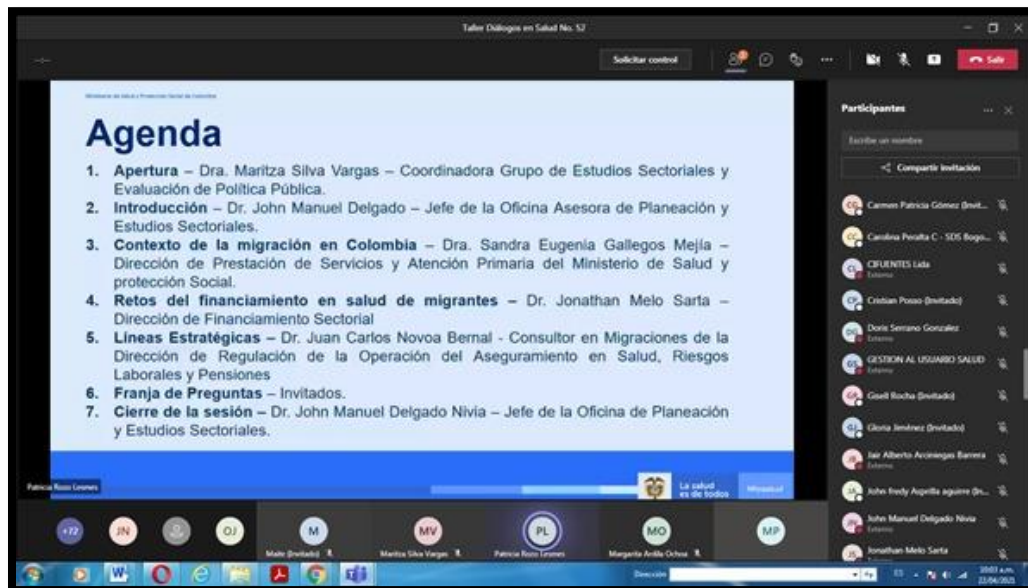
19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el gobierno nacional y el gobierno departamental para afectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19

Se cumple con los protocolos de bioseguridad establecido por el gobierno nacional y el gobierno departamental para afectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

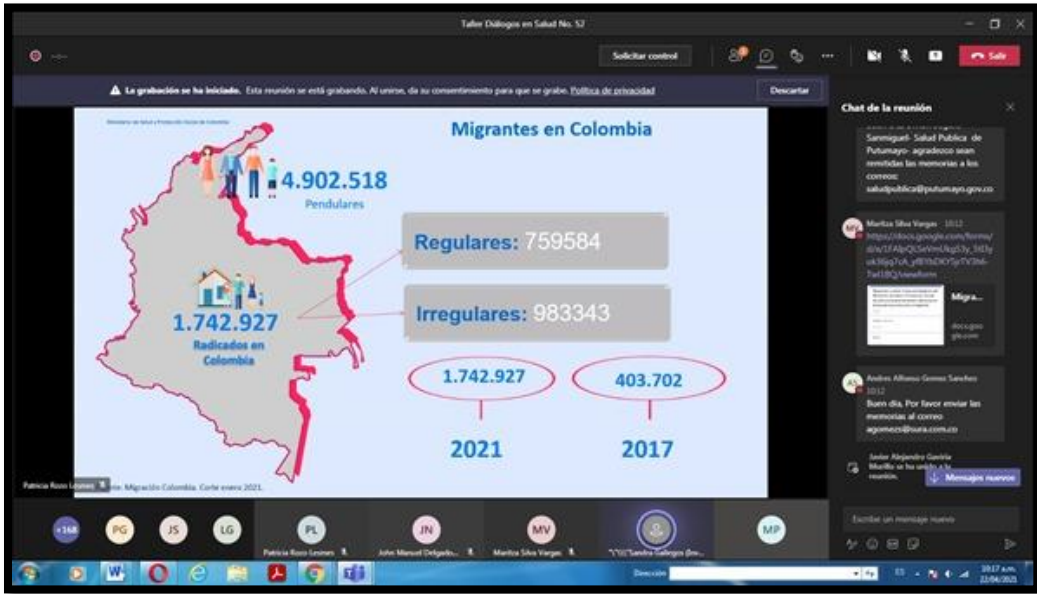
Jorge Enrique Rojas
JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
CONTRATISTA

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0224-2021

ANEXO FOTOGRAFIAS



JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO



Migración y salud, líneas estratégicas del Ministerio de Salud y Protección Social de cara a la implementación del estatuto temporal de protección al migrante

Se ha registrado tu respuesta.

[Envía otra respuesta](#)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Ajusta tus marcadores](#) | [Términos de Servicio](#) | [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

INFORME DE ACTIVIDADES N. 4

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOCIÓLOGO PARA QUE
APOYE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE
BENEFICIEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN DESARROLLO DEL PROYECTO
“FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION
VULNERABLE EN EL TOLIMA**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
2021

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION**

Contrato No.	1346	Fecha:	23 DE JUNIO DE 2021
No. De Proceso:	CD-2021-PS-1340		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA		
Identificación:	C.C: 1.110.508.945 DE IBAGUE		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretario de la Secretaría de Salud de conformidad con el Decreto N° 1066, del 18 de Noviembre 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A VEINTIDOS (22) MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN DESARROLLO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA”		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual		
4) Obligaciones:	Obligaciones del Contratista: 1. Socializar con los municipios de Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo. La Ley 1641 de 2013 la cual establece los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones y apoyar a los municipios para que se dé inicio a la construcción del documento el cual permitirá adaptar la Política nacional a las necesidades del territorio. 2. Realizar acciones de asistencia técnica a los directores locales de salud y/o coordinadores de salud pública, para la construcción de las acciones de salud que harán parte del plan de acción intersectorial de habitante de calle, en los municipios de Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo. 3. Hacer seguimiento a la ejecución del COAI en los municipios de Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo. 4. Mantener contacto permanente con el área de epidemiología de la Secretaría de Salud del Tolima, con el fin de conocer de manera semanal los datos de población habitante de calle contagiada o fallecida por COVID -19. y verificar que las EAPB y las E.S.E de		

los municipios de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo del Tolima estén autorizando y realizando las consultas pertinentes. Se realizará fortalecimiento de capacidades en lineamiento emitidos por el Ministerio por la emergencia COVID 19. 5. Apoyar el avance en la Identificación y el aseguramiento en salud, verificando que los entes municipales realicen, actualicen y ajusten el cargue de listados censales en la plataforma PISIS en los municipios de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo. 6. Realizar asistencia técnica a las ESE, EAPB de los municipales de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo en la implementación de Rutas de Atención Integral en Salud – RIAS Promoción y Mantenimiento de la Salud, para la población habitante de calle. Elaborar lista de chequeo y realizar seguimiento en la implementación. 7. Orientar a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública de los de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo para que se realicen actividades para visibilizar a la población habitante de calle. 8. Sensibilizar a las Direcciones Locales de Salud, EAPB, ESE, para contribuir a disminuir la discriminación y estigmatización de la población habitante de calle existente en los municipios de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo. 9. Conocer la oferta que tienen los municipios de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo, para población habitante de calle con el fin de orientar sobre la importancia de garantizar la atención integral con la articulación de los servicios sanitarios y sociales. Solicitar el número de habitantes de calle que se encuentren cubiertos por los diferentes programas de cada municipio incluido el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones dirigidas a este grupo poblacional. Realizar un cuadro que dé cuenta del nombre del programa en el que participan con una descripción breve de las acciones que se adelantan y el número de personas asistentes. Se realizará un documento que dé cuenta de la oferta que tiene cada municipio para esta población como albergues y demás servicios. 10. Realizar seguimiento a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública en los municipios de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo verificando que se esté cumpliendo la Normatividad aplicable a la habitación en calle y que se estén socializando con esta población los lineamientos que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió en el marco de la pandemia por COVID-19. Se deberá elaborar una lista de chequeo que dé cuenta del avance de las acciones. 11. Realizar seguimiento a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, verificando que estén articulando con las Secretarías de inclusión o desarrollo social en los municipios de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo, con el fin de que apoyen el diligenciamiento de la ficha en la que se identifique y caracterice la persona habitante de la calle en los ítem correspondientes al sector salud, para que

sea aplicada a los habitantes de calle. Se deberá realizar un análisis de lo arrojado en dicho instrumento para posteriormente conocer la situación de dicha población y poder articular con los actores con el fin de que se les garantice la atención de acuerdo a sus necesidades. Se entregará un análisis de lo arrojado en las fichas que suministren los municipios, para lo cual estará en contacto con el responsable en cada ente territorial para poder acceder a la información. 12. Socializar los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población en situación de calle en Colombia, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población en situación de calle en Colombia y las Infografías a Centros de Atención públicos y privados, modalidades transitorias, diurnas y nocturnas, servicios de alimentación, recreación, capacitación y alojamiento en los municipios donde los hay. Se deberá organizar un directorio indagando sobre las fundaciones que apoyan a la población habitante de calle en los municipios de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo. 13. Socializar los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población en situación de calle en Colombia, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población en situación de calle en Colombia y las Infografía a las EPS y ESES respecto a sus competencias. 14. Articular con las áreas de Seguridad Social de los municipios de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo, con el fin de verificar que la población habitante de calle existente en el municipio se encuentre afiliada a una EPS del régimen subsidiado. De no ser así propender porque se afilie para avanzar hacia la cobertura universal de esta población. 15.- Orientar a las EPS sobre la importancia de que se garantice la autorización de la prestación de servicios en salud de la población habitante de calle sin que sean estigmatizados por su condición, en los municipios de Ibagué, Mariquita, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Rioblanco, Rovira, Villarrica, Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Melgar y Venadillo. 16. Indagar de manera mensual con los demás municipios del Tolima para conocer si llega población habitante de calle a cada territorio con el fin de brindar asesoría sobre las acciones que se deben adelantar desde el sector salud. 17. Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de BIG DATA de manera quincenal y enviar al Ingeniero de Sistemas del componente de víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas. 18. Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de visita por municipio, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima-Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance. 19. Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera quincenal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado. Se determinará las asistencias técnicas que se llevarán a cabo mediante alternancia entre la virtualidad y la presencialidad, según comportamiento de la pandemia por COVID-19

	en cada municipios. 20. Asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo o las que la supervisora determine como extraordinarias 21. Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera. 22. Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG. 23- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato. 24.-Ofrecer cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013. Como responsable de tratamiento de la información deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido. 25. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 27. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 28. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 29. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)						
5) Valor:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE						
6) Forma de pago:	El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato en Seis (6) pagos en un periodo de treinta (30) días calendario, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.						
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 05-3-611110-0633 Concepto: Fortalecimiento de la Gestión Diferencial para la Población Vulnerable en el Tolima. BPIN: 2020004730055, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2484, expedido por la dirección financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	Nº	0550488413931244	Banco:	Davivienda
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO- Profesional Universitario- Secretaria de Salud del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en						

	original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico (Jalejita_06@hotmail.com)
Elaboró: Carolina Canal B.- Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Kateryne Yulieth Leon Miranda – Directora de Contratación	